



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESOLUCIÓN N° 263/24.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

La 24º Edición de la Feria Regional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología que se desarrollará en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la participación de los estudiantes en estas y en todas las instancias del proceso de Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología, tiende a fortalecer el desarrollo integral de los alumnos, maximizando la capacidad de investigación y el trabajo en equipo, ya sea con sus pares, docentes a cargo y familias.

Que, en dicha feria, los equipos de trabajo tienen la plena posibilidad de mostrar sus proyectos investigativos e interactuar con sus pares y recibir devoluciones valiosas para el aprendizaje de parte de los evaluadores y asistentes.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTICULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** “La 24º Edición de la Feria Regional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología”, que se desarrollará en el Partido de Ramallo, el día 08 de agosto del corriente año, de 08:00 hs. a 16:00 hs. en las instalaciones de la **Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”** de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, reconózcense los siguientes gastos: desayuno para (1000) personas, papelería – certificados, planillas evaluadoras, etc. – (2000 vasos) térmicos y plásticos descartables, escenario, coffee break, carpa, sonido, iluminación y pantalla.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones. -----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 264/24.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

Los Egresados de la Carrera “Tecnicatura Universitaria en Química”, que llevó adelante la Municipalidad de Ramallo en convenio celebrado con la Universidad Nacional de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental acompañar a los alumnos desde el Estado Municipal en este importante momento;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal el Acto Protocolar de Graduación de la ----- Primera Cohorte de la Carrera “Tecnicatura Universitaria en Química”, el cual se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2024 en el Aula Magna del Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse los ----- gastos de: diplomas; cinta argentina y medallas estampadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 265/24.- RAMALLO, 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89** destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán**, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.875.659,41.-)**; dicho importe será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de ----- Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 266/24.- RAMALLO, 05 de agosto de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Los festejos programados durante el mes de agosto de 2024, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por el Municipio de Ramallo para conmemorar el “**Mes de las Infancias**”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados durante el mes ----- de **agosto de 2024**, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por el Municipio; para conmemorar el “**Mes de las Infancias**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózanse los siguientes gastos: meriendas, catering, contratación de artistas, sonido, iluminación, pantallas, baños químicos, rodante, traslado de personas, vasos térmicos y plásticos descartables.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 267/24.-
RAMALLO, 05 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$28.500-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Marcela ISARRA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500.-)**; de la Factura N° **00002-00001598 “C” “El Emporio del Vidrio”, de MARTÍN ,GUSTAVO EDUARDO - Ref.:** Cambio de vidrio float 1,65x0,72 – Oficina de Despacho General.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 268/24.-
RAMALLO, 07 de agosto de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

El pedido formulado por autoridades del Jardín de Infantes N° 906 “Narcisa Pérez Millán”, mediante el cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demandarán la organización de un show de títeres en la mencionada institución, con motivo de los festejos del mes de las infancias; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, a la ----- **Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 906 “Narcisa Pérez Millán”** de la localidad de Pérez Millán, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización de un show de títeres en la mencionada institución, con motivo de los festejos del mes de las infancias.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394501657000540767 - TITULAR DE LA CUENTA: ASOC. COOP. JARDÍN DE INFANTES N° 906.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 269/24.-
RAMALLO, 07 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por autoridades de la **EP N° 16, EP N° 6 y DIEGEP N° 1847**, mediante el cual solicitan una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán la participación de seis alumnos junto a tres docentes (acompañantes); quienes han clasificado para la **Etapla Provincial de las Olimpiadas de Matemática Nandú**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Necochea desde el día 14 al 16 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL** ----- **(\$ 1.170.000.-)** a la **Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 16 “Juan Bautista Alberdi”**, de la localidad de Pérez Millán; destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de seis alumnos junto a tres docentes



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

(acompañantes); quienes han clasificado para la **Eta** **Provincial de las Olimpiadas de Matemática Ñandú**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Necochea desde el día 14 al 16 de agosto de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394501657000541067 - TITULAR DE LA CUENTA: ASOC. COOP. ESCUELA N 16.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 270/24.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Micaela Ailen SAN JUAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL ----- (\$ 200.000.-)**, a la **Sra. Micaela Ailen SAN JUAN - D.N.I. N° 47.253.841**, domiciliada en calle **Dusso N° 75**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140304403659959293181 – Titular de la Cuenta: Micaela Ailen SAN JUAN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 271/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Que la **Sra. Victoria Soledad PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo Braian Alexis PINELAS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**, a la **Sra. Victoria Soledad PÉREZ - D.N.I. N° 35.702.138**, domiciliada en Ruta 51, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **Braian Alexis PINELAS - D.N.I. N° 34.103.642. Ref.:** Intervención quirúrgica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657054176008 – Titular de la Cuenta: Victoria Soledad PÉREZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 272/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian Alberto GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.490.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.490.000.-)**, al **Sr. Cristian**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Alberto GÓMEZ - D.N.I. N° 32.325.750, domiciliado en calle **San Juan N° 375**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando. **Ref.:** Intervención quirúrgica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657053857177 – Titular de la Cuenta: Cristian Alberto GÓMEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 273/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Mario Gabriel GAMARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000.-)**, al **Sr. Mario Gabriel GAMARRA - D.N.I. N° 38.588.652**, domiciliado en calle **Rivadavia N° 1380**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando. **Ref.:** Intervención quirúrgica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 000003100041757106010 – Titular de la Cuenta: Mario Gabriel GAMARRA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESOLUCIÓN N° 274/24.-
RAMALLO, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Ángela Beatriz LEGUIZAMÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentran atravesando sus hijos **Vladimir LEGUIZAMÓN** y **Ian LEGUIZAMÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-)**, a la **Sra. Ángela Beatriz LEGUIZAMÓN - D.N.I. N° 34.829.608**, domiciliada en calle **Fronzizi S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentran atravesando sus hijos **Ian LEGUIZAMÓN – D.N.I. N° 50.881.716** y **Vladimir LEGUIZAMÓN – D.N.I. N° 56.787.336** y. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110568130056811710633 – Titular de la Cuenta: Ángela Beatriz LEGUIZAMÓN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 275/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 129.288.-)**, al **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI - D.N.I. N° 13.075.252**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 365**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 276/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio”; mediante el cual solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demanda la esterilización de equipos médicos e instrumental de cirugía, la cual realiza Empresa VAPOX; y

CONSIDERANDO:

Que en este caso, este Gobierno Municipal ha comprometido su total apoyo, a los efectos de poder brindar un mejor servicio a toda la comunidad;

POR TODO LO EXPUESTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio”; Personería Jurídica N° 0197605/99; en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demanda la esterilización de equipos médicos e instrumental de cirugía, la cual realiza Empresa VAPOX.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a determinado en el Art. 1º deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – “Conducción y Administración General”

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.2.4.0. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; y dese al Libro de Resoluciones.-

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESOLUCIÓN N° 277/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Mónica Noemí PARRA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada y su hijo **Hernán Emiliano PARRA**, los cuales deben concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece el menor; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-)**, a la **Sra. Mónica Noemí PARRA - D.N.I. N° 36.003.017**, domiciliada en calle **Jujuy N° 253**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada y su hijo **Hernán Emiliano PARRA – D.N.I. N° 54.612.156**, los cuales deben concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece el menor.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 278/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris CAMELINO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE C/22/100 (\$ 34.412,22.-)**, a la **Sra. Stella Maris CAMELINO - D.N.I. N° 12.528.789**, domiciliada en calle **Belgrano N° 1316**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 279/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Natalia Andrea AGUIRRE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada y un acompañante, los cuales deben concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece la señora AGUIRRE; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-)**, a la **Sra. Natalia Andrea AGUIRRE - D.N.I. N° 30.458.460**, domiciliada en calle **Rafael Obligado N° 2228**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada y un acompañante, los cuales deben concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece la señora AGUIRRE -----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
----- deberá ser imputado a:

**Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 280/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Mercedes GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL**
----- **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/01/100 (\$ 109.957,01.-)**, a la **Sra. Claudia Mercedes GONZÁLEZ - D.N.I. N° 21.843.517**, domiciliada en calle **Jujuy N° 160**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a
----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052943042 – Titular de la Cuenta: Claudia Mercedes GONZÁLEZ**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 281/24.-
RAMALLO, 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Carmen Soledad MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE C/85/100 (\$ 212.587,85.-)**, a la **Sra. Carmen Soledad MENDOZA - D.N.I. N° 36.189.918**, domiciliada en calle **San Juan N° 718**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051842906 – Titular de la Cuenta: Carmen Soledad MENDOZA.**-----

ARTÍCULO 3º El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 282/24.-
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Gisela VIDAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de sus hijos ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-)**, a la **Sra. Mariela Gisela VIDAL - D.N.I. N° 25.942.918**, domiciliada en calle **Artigas N° 940**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud (adquisición de dos pares de anteojos – cristales y armazón) de sus hijos **Martina Matilda VALLEJOS – DNI N° 53.601.273 -** **Ciro Bautista VALLEJOS – DNI N° 56.252.329.**-----

ARTÍCULO 2º De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657050733087 – Titular de la Cuenta: Mariela Gisela VIDAL.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **RESOLUCIONES – AGOSTO**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 283/24.- **RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-**

VISTO:

Que el **Sr. Pedro Andrés BLANCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000.-)**, al **Sr. Pedro Andrés BLANCO - D.N.I. N° 37.686.999**, domiciliado calle Don Vargas s/nº - Barrio El Triángulo, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN 284/24.- **RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-**

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Los festejos programados por el **116º Aniversario de Pérez Millán**, que se llevarán a cabo el día **25 de agosto** del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2289/03, se impone el día 27 de julio del año 1908 como fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán;

Que dicha celebración estará acompañada por emprendedores, artesanos y artistas locales;

Que es necesario acompañar el crecimiento de cada una de las Localidades del Partido.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades que se llevarán a cabo ----- en el marco del “116º Aniversario de Pérez Millán”, el día 25 de agosto de 2024, en la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en los **Artículos 1º)**, de la presente ----- Resolución; reconózcanse los siguientes gastos: alquiler de baños químicos, meriendas, contratación de artistas, sonido, pantalla e iluminación, seguro, traslados, gazebos, rodante y publicidad del evento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 285/24.-
RAMALLO, 14 de agosto de 2024.-

V I S T O:

El pedido formulado por autoridades de la ***Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”***, mediante la cual solicitan una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de dos (2) equipos de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a el agua de red de agua potable, para colocar en los pasillos principales de dicho establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-)** a la ----- ***Asociación Cooperadora Escuela Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”*** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de dos (2) equipos de dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a el agua de red de agua potable, para colocar en los pasillos principales de dicho establecimiento educativo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394501657005014353 - TITULAR DE LA CUENTA: Asoc. Cooperadora Escuela Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.4.7.9 – “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 286/24.-
RAMALLO, 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Antonio LUNA – MN° M8.522.510**, han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000810**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por traslado desde el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata a la ciudad de Ramallo, y trámites de defunción, del extinto **Antonio LUNA – MN° M8.522.510**, fallecido el día **09 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESOLUCIÓN N° 287/24.-
RAMALLO, 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Graciela Mirta RIOS – MN° 11.078.031** han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000811**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por traslado desde el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata a la ciudad de Ramallo, y trámites de defunción, de la extinta **Graciela Mirta RIOS – MN° 11.078.031**, fallecido el día **09 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaria de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 288/24.-
RAMALLO, 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Zulma Laura MILAN SEGOVIA – MN° 92.339.194**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000809**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

de un servicio fúnebre para indigente, de la extinta **Zulma Laura MILAN SEGOVIA – MN° 92.339.194**, fallecida el día **18 de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 289/24.- RAMALLO, 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **José María BARBONA – MN° 39.962.232**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–0000808**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **José María BARBONA – MN° 39.962.232**, fallecido el día **07 de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 290/24.- RAMALLO, 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente del Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la ciudad de Villa Ramallo, mediante la cual informa que la subcomisión de Newcom está organizando un “**TORNEO DE NEWCOM FEMENINO CATEGORÍA +50**”, que se llevará a cabo el 24 de agosto de 2024, en las instalaciones de dicho club; y

CONSIDERANDO:

Que participarán 10 equipos procedentes de Chivilcoy, Santa Fe, Paraná, José C. Paz, Carlos Tejedor, Quilmes, San Isidro y Ramallo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **TORNEO DE NEWCOM FEMENINO CATEGORÍA +50**, que se llevará a cabo el **24 de agosto de 2024**, en las instalaciones del **Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la ciudad de Villa Ramallo**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en **ARTÍCULO 1º)** reconózcense los gastos de trofeos: 1º 2º y 3º puesto (copas de oro y plata).

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 291/24.-
RAMALLO, 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **María Esther MOLINA – MN° 16.077.743**, han solicitado la facturación del 50% de un servicio tipo II; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000812**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 526.350,00.-)**, en concepto de la facturación del 50% de un servicio tipo II, de la extinta **María Esther MOLINA – MN° 16.077.743**, fallecida el día **26 de julio de 2024**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESOLUCIÓN N° 292/24.-
RAMALLO, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Ángel CARBALLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL** (\$ 36.000.-), al **Sr. Juan Ángel CARBALLO - D.N.I. N° 22.939.085**, domiciliado en calle **Palacios N° 544**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 293/24.-
RAMALLO, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

La organización de la 3º Reunión del año 2024 de la Subcomisión – Delegación San Nicolás de profesionales de Ciencias Económicas del ámbito municipal, que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año en el Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que participarán contadores municipales del Norte de la Provincia de Buenos Aires y autoridades del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, “3º Reunión del año 2024 de la Subcomisión – Delegación San Nicolás de profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”, que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del Contador Municipal **Matías Martín BERSANO – Legajo N° 1690 - D.N.I. N° 25.162.942**, por la suma



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 61.300.-)**, importe que será destinado a solventar gastos de desayuno, para los participantes de dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2º -----
----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 Administración Financiera

Objeto del Gasto: 2.1.1.0 “Alimentos para Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de -----
----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 294/24.-
RAMALLO, 21 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Que el 23 de agosto de 2024, se llevará a cabo en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de Ramallo el inicio del Curso de Formación en Seguridad Ciudadana; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, el inicio del “**Curso de Formación**” en -----
----- Seguridad Ciudadana, que se llevará a cabo el día **23 de agosto de 2024**, en las instalaciones del **Centro Universitario “José Orlando Gaeto”**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en **ARTÍCULO 1º)** reconózcense los gastos -----
----- de catering para los participantes de dicho curso.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de -----
----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 295/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Que el **Sr. Ángel Daniel FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE C/21/100 (\$1.162.537,21.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Rafael Obligado N° 2036, de la localidad de Ramallo, la cual se incendiará el pasado 14 de agosto de 2024; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el área Desarrollo de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE C/21/100 (\$1.162.537,21.-)**, al **Sr. Ángel Daniel FERREYRA - D.N.I. N° 24.258.598**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda, ubicada en calle Rafael Obligado N° 2036, de la localidad de Ramallo, la cual se incendiará el pasado 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052362155 – Titular de la Cuenta: Ángel Daniel FERREYRA.**

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 296/24.-
RAMALLO, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Aldana Noralí BULLÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, a la **Sra. Aldana Noralí BULLÓN - D.N.I. N° 37.211.643** domiciliada en calle **Guerrico N° 119**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110568130056812680229 – Titular de la Cuenta: Aldana Noralí BULLÓN.**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 297/24.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Que el 31 de agosto de 2024 se llevará a cabo la Maratón en la ciudad de Villa Ramallo; organizada por el Centro de Educación Física N° 60 de Ramallo, para festejar el día de los CE.F.; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la **Maratón** en la ciudad de Villa Ramallo; ----- organizada por el **Centro de Educación Física N° 60 de Ramallo**, para festejar el día de los CE.F.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en **ARTÍCULO 1º)** reconózcense los gastos ----- de (250) medallas de acrílico 60mm + cinta + vinilo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 298/24.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Que la **Srta. Priscila Magali GUIDEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 7.819.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la operación de su hijo Carlos Leonardo IGLESIAS, en el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Pedro GARRAHAN , debido a los problemas de salud que padece el niño; y

C O N S I D E R A N D O :

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$7.819.000.-)**, a la **Sra. Priscila Magali QUIDEL, D.N.I. N° 36.467.552**, domiciliada en calle **S. Cabral N° 1310** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe destinado a cubrir los gastos que demandan la operación de su hijo Carlos Leonardo IGLESIAS, en el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Pedro GARRAHAN, debido a los problemas de salud que padece el niño.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) Por Tesorería Municipal, ----- dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a la **Firma “Camila REYNOSO”, Productos Quirúrgicos y Ortopédicos**, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$819.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) Por Tesorería Municipal, ----- dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a la **Firma CROSMED S.A.**, la suma de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 299/24.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el día martes 27 de agosto del presente año, se llevará a cabo la **Primera Mesa Forestal** en el Centro Universitario de Ramallo, evento de gran importancia para el desarrollo del sector forestal en nuestra región; y

CONSIDERANDO:

Que dicha mesa forestal contará con la destacada participación del Ministro de Desarrollo Agrario, Javier Rodríguez, el Ministro de Producción Sr. Augusto Costa, representantes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, así como profesionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), diversas Universidades, Cámaras Empresariales Forestales y productores forestales;

Que este evento es organizado por la **Dirección de Bosques** y tiene como anfitrión al **Municipio de Ramallo**, buscando promover la cooperación entre las distintas entidades gubernamentales, académicas, empresariales y de producción para el fortalecimiento y desarrollo sostenible del sector forestal en nuestra localidad;

Que es de vital importancia para el Municipio de Ramallo apoyar y fomentar este tipo de iniciativas, las cuales contribuyen al crecimiento económico local, la generación de empleo y la protección de nuestros recursos naturales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la realización de la **“Primera Mesa Forestal”**, que se llevará a cabo el día martes 27 de agosto de 2024 en el Centro Universitario de Ramallo “José Orlando Gaeto”, reconociendo la relevancia de este evento para el desarrollo sostenible del sector forestal en nuestra región.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º) reconózcense los gastos de catering para un desayuno para 50 personas en dicha jornada.---

ARTÍCULO 3º) Invitar a funcionarios a participar y cubrir la **Primera Mesa Forestal**, con el fin de difundir las conclusiones y propuestas que surjan de este importante encuentro.-----

ARTÍCULO 4º) Promover la difusión de la presente resolución a través de los medios de comunicación locales y las plataformas oficiales del Municipio, así como informar a las delegaciones municipales pertinentes para asegurar una amplia participación de la jornada.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al libro de Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 300/24.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora del **Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 451 “RENÉ GERÓNIMO FAVALORO”**, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS (\$160.000.-), importe que será destinado a solventar los que demandarán la organización de las actividades enmarcadas dentro de la Semana de Educación Sexual Integral previstas por calendario escolar, programadas para el 28 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades están destinadas a docentes y estudiantes de la modalidad jóvenes y adultos del CENS N° 451 de Villa Ramallo y su Sede en la Localidad de Villa General Savio, CENS N° 452, EPA N° 701 y Plan FINES.

Que se busca fortalecer las áreas de educación, género, cultura y juventudes, a través de talleres culturales, previstos de manera simultánea con docentes referentes pertenecientes a nuestro distrito.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Cooperadora del del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 451 de la ciudad de Villa Ramallo** – por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán la organización de las actividades enmarcadas dentro de la **Semana de Educación Sexual Integral** prevista por calendario escolar, programadas para el **28 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a través TRANSFERENCIA BANCARIA **CBU N° 0140394501657005406967 – TITULAR DE LA CUENTA: COOPERADORA CENS N° 451**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo 1º), será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 –De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 301/24.-
RAMALLO, 27 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Que durante el mes de agosto de 2024, se llevarán a cabo en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de Ramallo las Jornadas de Formación en Seguridad Ciudadana; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal, las Jornadas de *Formación en* ----- Seguridad Ciudadana, que se llevará a cabo durante el mes de **agosto de 2024**, en las instalaciones del **Centro Universitario “José Orlando Gaeto”**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en ARTÍCULO 1º) reconózanse los gastos ----- de hospedaje (para profesionales que dictarán los cursos).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 302/24.-
RAMALLO, 27 de agosto de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por la Subsecretaría de Políticas Educativas, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el Acto de imposición de nombre “**MARÍA NOEL SALVATIERRA**”, al **Centro Educativo Complementario – C.E.C. N° 803** de la ciudad de Ramallo, programado para el día **29 de agosto de 2024**; y

C O N S I D E R A N D O :

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el Acto de imposición de nombre ----- **“MARÍA NOEL SALVATIERRA”**, al **C.E.C. N° 803** de la ciudad de Ramallo, programado para el día **29 de agosto de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos ----- que demandarán la adquisición de (2) dos placas (materiales más colocación).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 303/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de la **“3º Edición de “Carreras Legendarias”**, que se llevará a cabo los días **14 y 15 de septiembre de 2024** en la Zona Costera de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad turística continúa fortaleciendo a los distintos sectores de la población a través de la generación de empleo;

Que resulta necesario declarar de INTERÉS MUNICIPAL; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal la realización de la **“3º Edición de ----- “Carreras Legendarias”**, que se realizará en la **Zona Costera** de la ciudad de Ramallo, los días **14 y 15 de septiembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, reconózcense los gastos ----- caños estructurales, tornillos, pintura (construcción de 4 conos) y comida para 10 personas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 304/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de la **“Jornada Informática que sobre los beneficios y soluciones que el Banco Provincia ofrece para impulsar el crecimiento y desarrollo**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

de sus negocios” que se llevará a cabo el día **04** de **septiembre** de **2024**, que se realizará en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del Director de Comercialización y Microcréditos del Banco Provincia.

Que resulta necesario declarar dicha jornada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la realización de la “**Jornada Informática que sobre los beneficios y soluciones que el Banco Provincia ofrece para impulsar el crecimiento y desarrollo de sus negocios**” que se llevará a cabo el día **04** de **septiembre** de **2024**, que se realizará en el *Centro Universitario “José Orlando Gaeto”* de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, reconózcense los gastos ----- de 2 cajas de bizcochos pal mate, servilletas, edulcorante y café.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 305/24.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2024.-

V I S T O :

Que el día 02 de septiembre del año en curso, se llevará a cabo en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de Ramallo, la “Segunda Mesa Distrital de Educación, Trabajo y Producción”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Mesa Distrital contará con la destacada participación del Director General de Promoción y Empleo de la Provincia de Buenos Aires Señor Adrián PAGANI;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la “**Segunda Mesa Distrital de Educación, Trabajo y Producción**”, que se llevará a cabo el día **02** de **septiembre** del año en curso, en las instalaciones del **Centro Universitario “José Orlando Gaeto”** de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense los ----- gastos de adquisición de bizcochos Pal´mate, servilletas, edulcorante y café.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 306/24.-
RAMALLO, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Esteban Martín LEGEREN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Sandra Karina ALMIRÓN; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-)**, al **Sr. Esteban Martín LEGEREN - D.N.I. Nº 21.843.699**, domiciliado en calle **Cucurullo Nº 650**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Sandra Karina ALMIRÓN – D.N.I. Nº 30.458.414. **Ref.:** Adquisición de férula y plantillas.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU Nº 0140394503657053386202 – Titular de la Cuenta: Esteban Martín LEGEREN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 307/24.-
RAMALLO, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que la deportista **Alma CESARETTI**, participará en el "**Torneo Sudamericano de Patín**", a disputarse en la ciudad de Santa Catarina, Florianópolis – Brasil, desde el 20 al 27 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese una ayuda económica por la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-)**, a la **Sra. María Belén SCHMIDT .D.N.I. Nº 27.171.597**, domiciliada en calle Mitre Nº 733 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos demandarán la participación de la deportista **Alma CESARETTI – D.N.I. Nº49.540.752**, en el "Torneo Sudamericano de Patín ", a disputarse en la ciudad de Santa Catarina, Florianópolis – Brasil, desde el 20 al 27 de **octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, dispóngase el pago ----- a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU Nº 0140394503657052705965 – TITULAR DE LA CUENTA: María Belén SCHMIDT**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 308/24.-
RAMALLO, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Alan RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud (adquisición de una prótesis), debido a los problemas que padece debe someterse a una intervención quirúrgica; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 905.080.-)**, al **Sr. Alan RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 47.631.455**, domiciliada en calle **Velázquez Nº 830** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por atención por atención de salud (adquisición de una prótesis), debido a los problemas que padece debe someterse a una intervención quirúrgica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) dispóngase el pago a través ----- de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU Nº 0140394503657053259515 – TITULAR DE LA CUENTA: Alan RODRÍGUEZ**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 309/24.- **RAMALLO, 29 de agosto de 2024.-**

VISTO:

El pedido formulado por el Director adjunto del Hospital “José María Gomendio”, mediante el cual solicita se declare de interés municipal la Jornada de vacunación antirrábica y desparasitación, castraciones y control de signos vitales, a cargo del veterinario que se llevará a cabo en la localidad de Ramallo el día 10 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia concientizar a los vecinos y vecinas sobre estas intervenciones tanto para el control de la superpoblación de animales, como así también la tenencia responsable de los mismos.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, la Jornada de vacunación antirrábica y ----- desparasitación, castraciones y control de signos vitales, que se llevará a cabo en la localidad de Ramallo el día 10 de septiembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos ----- de cena y hospedaje (09/08/24), y almuerzo (10/08/24) para dos personas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 310/24.- **RAMALLO, 30 de agosto de 2024.-**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Primera Jornada público-privada para trabajar en conjunto mejoras en el Parque COMIRSA, que se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2024 en el Centro Universitario “José Orlando GAETO”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, Primera Jornada público-privada para ----- trabajar en conjunto mejoras en el Parque COMIRSA, que se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2024 en el Centro Universitario “José Orlando GAETO”.---



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – AGOSTO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos
----- de refrigerio, invitaciones y servicio de pantalla).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 311/24.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Oscar Alberto Oliveros, capacitador del taller Municipal de Judo, mediante la cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar el gasto que demandará la adquisición de un equipo YUDOGLI, para la deportista Naiara SÁNCHEZ, quien representará a Ramallo en los Torneos Bonaerense 2024 – ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que dicha deportista no cuenta con los recursos necesarios para adquirir el equipo para poder participar en la final de los Torneos Bonaerenses.

Que en la Edición 2023, obtuvo la medalla de plata.

Que desde el estado municipal se busca impulsar el desarrollo de la promoción del deporte a través del judo social inclusivo como herramienta de contención en nuestra comunidad.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)** al Sr. **Oscar Alberto OLIVEROS – DNI N° M 8.486.843**, domiciliado en calle Catamarca N° 562 de la ciudad de Ramallo, que será destinada a solventar el gasto que demandará la adquisición de un equipo YUDOGLI, para la **deportista Naiara SÁNCHEZ**, quien representará a Ramallo en los Torneos Bonaerense 2024 – ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el ARTÍCULO 1º), dispóngase el
----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA - CBU N° 0140394503657050464082 – Titular de la Cuenta: Oscar Alberto OLIVEROS.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese tome razón Tesorería Municipal, dése Libro de
----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo